

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-328

Se advierte a la apoderada que deberá aclarar al Despacho si la notificación del demandado la está tramitando de conformidad con el Decreto 806 de 2020 o artículos 291 y 292 del C. General del Proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en razón de la pandemia y conociéndose las direcciones electrónicas del demandado preferirá el trámite indicado en el Decreto 806 con el cumplimiento de los requisitos del artículo 8.

Y porque si la está tramitando conforme los artículos mencionados del C. General del Proceso, el artículo 291 habla de citación para que comparezca al juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes a recibir notificación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez